Resolución Jefatural

Nº 0030 -2021-TP/DE/UA

Lima, 27 de octubre de 2021

VISTO: El Informe N° 1683-TP/DE/UA-CFL de fecha 27 de octubre de 2021, de la Coordinación Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo Nº 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa "Trabaja Perú", siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 001-2021-TP/DE/UA de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el PAC del Programa "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley Nº 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros 0016, 0018, 0024 y 0029-2021-TP/DE/UA, se aprueba la primera, segunda, tercera y cuarta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2021, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 093-2021-TP/DE/UA/CFS, de fecha 06 de octubre de 2021 e Informe N° 094-2021-TP/DE/UA/CFS, de fechas 12 de octubre de 2021, la Coordinación Funcional de Sistemas remite el requerimiento para la "Adquisición de equipos multifuncionales para las Unidades Zonales del Programa Trabaja Perú" y el requerimiento para la "Adquisición de computadoras de Escritorio para el Programa Trabaja Perú", respectivamente, los mismos que fueron autorizados por la Unidad de Administración con proveído en las Hoja de Ruta: I-089744-2021 e I-036879-2021;

Que, realizada la indagación de mercado, la Coordinación Funcional de Logística determina que el valor estimado para la "Adquisición de equipos multifuncionales para las Unidades Zonales del Programa Trabaja Perú" asciende a la suma total de S/ 161,598.09 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 09/100 soles) y para la "Adquisición de

computadoras de Escritorio para el Programa Trabaja Perú" la suma total de S/ 399,922.84 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintidós con 84/100 soles)

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización y la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 01912-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 26 de octubre de 2021, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N° 1770-2021, por el importe de S/ 161,598.09 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 09/100 soles) para llevar a cabo la "Adquisición de equipos multifuncionales para las Unidades Zonales del Programa Trabaja Perú", y a través del Informe N° 01913-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 26 de octubre de 2021, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N° 1754-2021 por el importe de S/ 399,922.84 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintidós con 84/100 soles) para la "Adquisición de computadoras de Escritorio para el Programa Trabaja Perú";

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, de fecha 05 de octubre de 2020, se delegó a la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF, 168-2020-EF y y 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo Nº 004-2020-TR, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051- 2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2021, incluyéndose con número de referencia 10 la "Adquisición de computadoras de Escritorio para el Programa Trabaja Perú" y con número de referencia 11 la "Adquisición de equipos multifuncionales para las Unidades Zonales del Programa Trabaja Perú", según se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Jefa de la Unidad de Admnistración

QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : TRABAJA PERU

D) UNIDAD EJECUTORA : 5

E) RUC : 20504007945

F) PLIEGO : 012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

N. REF.	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
10	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				**ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERU**				1 - Soles		**399,922.84**	15	01	13	19	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	
							1	0 - NO		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CORE I7 DE 2.90 GHZ, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO 512 GB SSD + TECLADO USB + MOUSE USB + SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL+ OFFICE 2019, SIN PANTALLA	43211520003874 60	40 - Unidad	50.00	1 - Soles		332,978.78	15	01	13							
							2	0 - NO		MONITOR LED 23.8 in	43211909003868 83	40 - Unidad	50.00	1 - Soles		66,944.06	15	01	13							
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		**ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS UNIDADES ZONALES DEL PROGRAMA TRABAJA PERU**	43212110003849 05	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		**161,598.09**	15	01	13	19	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	